



A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el **artículo 70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana (**personal adscrito a la entidad académica que se trate y que cubra el perfil requerido para impartir la EE**) y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Económico-Administrativa, la Dirección de la Facultad de Estadística e Informática convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **FEBRERO al 28 de MARZO de 2023** , que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: XALAPA

CAMPUS: XALAPA

ÁREA: ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: LIC. EN TECNOLOGÍAS COMPUTACIONALES

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V		
5	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	SEC3	2	11243		11-13			9-12	IPP	1
5	SISTEMAS INTELIGENTES	SEC1	4	6977	11-13	13-15		11-12		IPP	2
5	GESTIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SEC2	6	11231	13-15		12-15			IPP	3

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Licenciado en Estadística o Informática con grado de maestría, experiencia en la investigación o ser investigador; y con experiencia docente en instituciones de educación superior.

2. SISTEMAS INTELIGENTES

Maestría en Inteligencia Artificial o Maestría en Ciencias de la Computación o equivalente, con formación profesional en Informática, Computación o afín. Con experiencia docente y preferentemente con experiencia profesional.

3. GESTIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Licenciado en Informática o en Administración preferentemente poseer estudios de postgrado en el área de la Informática y/o Administración. Deberá contar con experiencia docente en nivel superior de al menos un año, con cursos de formación docente y cursos de formación pedagógica.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. **Cumplir con el perfil académico-profesional** señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. **Solicitud de participación** dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. **Título profesional de licenciatura;**
7. **Título** o documento que acredite el **posgrado** (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
8. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
9. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 9 serán presentados en la Jefatura de Carrera correspondiente de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos en un **formato digital, en una memoria flash USB**. Lo anterior deberá ser validado por el director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Económico-Administrativa
Facultad de Estadística e Informática

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías), el desempeño como docente, así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Económico-Administrativa
Facultad de Estadística e Informática

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del primer día que comience a trabajar, después de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día **31 de Enero de 2023** en horario de **09:00 a 14:00** en la **jefatura de carrera correspondiente** (*las jefaturas se encuentran en el edificio B, junto a la cancha, segundo piso*), para su validación y análisis del PAP convocado, en caso de no cumplir con alguna parte del mismo no serán considerados como aspirantes.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **1 de Febrero de 2023**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa mas no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Económico-Administrativa, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Económico-Administrativa
Facultad de Estadística e Informática

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

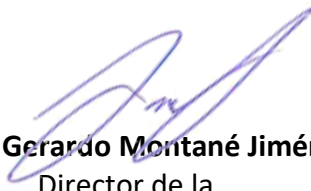
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver.

30 de Enero de 2023



FACULTAD DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA
XALAPA, VER.


Dr. Luis Gerardo Montané Jiménez

Director de la

Facultad de Estadística e Informática